



Código Ético y de Conducta



CONTENIDO



OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
ALCANCE	5
VALORES Y PRINCIPIOS	6
Transparencia	7
Lealtad institucional	7
Formación	7
Salud pública	7
Sostenibilidad	7
Solidaridad	7
Responsabilidad	7
Deontología	7
Diálogo permanente	8
Ética	8
Vocación de servicio	8
NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	9
i. Desarrollo de todas nuestras relaciones con respeto y responsabilidad	9
ii. Igualdad de oportunidades y no discriminación	9
iii. Seguridad y salud laboral	10
iv. Profesionalidad en el trabajo	10
v. Integridad de la información financiera	10
vi. Aceptación, ofrecimiento, solicitud y recepción de regalos y atenciones	11
vii. Integridad en los negocios	11
viii. Uso adecuado de los recursos y activos sociales del Colegio	11
ix. Uso responsable de los recursos informáticos y sistemas de comunicación	12
x. Prevención y gestión de los conflictos de interés	12
xi. Confidencialidad de la Información	12
xii. Imagen y reputación corporativa	14
xiii. Independencia y consenso	14
xiv. Protección del medio ambiente	14
xv. Responsabilidad Social Corporativa	15
ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	16
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	18
VIGENCIA	19





OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (en adelante, el “COFM”, el “Colegio” o la “Corporación”) es una Corporación de Derecho Público, de carácter representativo, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia que desarrolla sus actividades para el cumplimiento de sus fines a partir de valores y principios éticos.

Comprometido con el respeto a la legalidad vigente y con las normas resultantes de su capacidad de autorregulación, el COFM sitúa los valores recopilados en el presente Código Ético y de Conducta en la base de su actuación.

Este Código ha sido llamado a desarrollar y formalizar la visión y los principios del Colegio y a servir de guía a sus profesionales en un entorno global, complejo y cambiante, en particular en el marco de las relaciones e interacciones que mantiene con sus grupos de interés.

La asunción de un Código Ético representa el compromiso expreso de la Corporación de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.



ALCANCE

Son destinatarios del Código Ético y de Conducta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid todos sus empleados, que deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación al mismo, con independencia de la modalidad contractual por la que se vinculen o la posición que ocupen dentro de su organigrama.

Igualmente quedarán obligados por este Código quienes en cada momento formen parte de los órganos rectores y estatutarios del COFM, y en particular los miembros de su Junta de Gobierno, de sus Comisiones Permanente, de Recursos y Deontológica y de aquellas otras Comisiones Estatutarias que se pudieran constituir.

Las relaciones jurídicas que colegiados, proveedores y cualesquiera terceros mantengan con el COFM quedarán amparadas por los principios del presente Código, en todo aquello que les sea de aplicación. Los sujetos anteriormente mencionados (en adelante, “personas sujetas” o “personal sujeto”) tendrán el deber de conocer y aplicar lo dispuesto en el presente Código.



VALORES Y PRINCIPIOS

Transparencia

Para el COFIM la transparencia es un mecanismo sobre el que sustenta su actividad pública, el derecho de acceso a la información sobre dicha actividad y el cumplimiento de las obligaciones de buen gobierno corporativo. Del mismo modo, la transparencia se configura como una pieza fundamental para el fomento de comportamientos éticos, para la contratación de servicios y el seguimiento de los mismos, para la gestión global de la Corporación y para la resolución de cualquier controversia que pudiese perjudicar los intereses de los colegiados.

Lealtad institucional

Las decisiones tomadas por el COFIM deben satisfacer los intereses corporativos y de los colegiados a los que representa. Esta forma de actuar fomenta la cooperación institucional y da visibilidad a su compromiso con los valores, principios y funciones que constituyen su razón de ser.

Formación

Uno de los objetivos del COFIM es procurar la mejora del nivel profesional y científico de los farmacéuticos y, para ello, vela por su adecuada y continua forma-

ción. De esta forma impulsa su excelencia en la prestación de servicios sanitarios y asistenciales y facilita su adaptación a los nuevos y cambiantes entornos sociales y tecnológicos.

Salud pública

El Colegio, bien a iniciativa propia, bien en colaboración con instituciones públicas o privadas, participa en programas y campañas cuyo objetivo es la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Para ello realiza una importante labor de divulgación y sensibilización.

Sostenibilidad

Para el COFM la sostenibilidad es un valor fundamental y una perspectiva transversal desde la que planifica su gestión global. La sostenibilidad debe ser entendida como fórmula a través de la que satisfacer las necesidades actuales de la Corporación y del personal sujeto al presente Código. La sostenibilidad se pone de manifiesto a través del compromiso del COFM con el crecimiento económico, el medio ambiente y el bienestar social.

Solidaridad

El COFM se ha construido sobre los principios de solidaridad, cooperación y trabajo en equipo. Quienes trabajamos en el Colegio compartimos una misma meta y un mismo proyecto global y estamos dispuestos a poner en común nuestros logros y dificultades. El altruismo, la generosidad y el compromiso con quienes más lo necesitan son rasgos esenciales de la actividad diaria del Colegio.

Responsabilidad

Para el COFM responsabilidad es anticipación, es hacerse cargo de las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, es saber responder a las expectativas legítimas del personal sujeto al presente Código, dando cuenta de los compromisos adquiridos más allá de lo estipulado en el marco jurídico vigente.

Deontología

Constituye una función esencial del COFM la ordenación, en el marco de sus competencias, y conforme a lo establecido en la legislación vigente, del ejercicio de la profesión en todos sus ámbitos y modalidades, velando para ello por el cumplimiento del Código Deontológico (conjunto de principios y reglas éticas que guían el desarrollo de la profesión farmacéutica) y vigilando potenciales desviaciones del mismo, con el fin de corregirlas e impedir su repetición.

Diálogo permanente

Las actividades desarrolladas por el COFM se sustentan en el principio del diálogo fluido y permanente, con la finalidad de mejorar su relación con los distintos grupos de interés. Toda comunicación desarrollada por el COFM se rige por los principios de transparencia, veracidad y respeto.

Ética

El comportamiento de las personas sujetas al presente Código debe basarse en criterios de ética -personal y profesional- y de responsabilidad. Por ello, el Colegio vela por que en todo momento estas personas actúen de forma adecuada, diligente y honesta para que la imagen e información que se proyecte sea precisa, objetiva, completa, inmediata y veraz.

Vocación de servicio

La misión del Colegio es ordenar el ejercicio de la profesión farmacéutica y representarla, defender los derechos e intereses profesionales de los colegiados e impulsar una correcta prestación de los servicios farmacéuticos. Para ello el COFM está abierto a cualquier sugerencia o propuesta procedente tanto de colegiados como de pacientes y usuarios de sus servicios, a fin de adaptarse a sus necesidades en el marco de sus competencias.



NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

i. Desarrollo de todas nuestras relaciones con respeto y responsabilidad

Las personas sujetas al presente Código se comprometen con el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los acuerdos internacionales promulgados al respecto. Por tanto, todas sus actividades profesionales deberán desarrollarse con total respeto y garantía a los mismos.

ii. Igualdad de oportunidades y no discriminación

El COFM se ha comprometido con un modelo de desarrollo profesional y promoción interna basado en los principios de competencia, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Este modelo excluye y rechaza cualquier tipo de discriminación o conducta ofensiva basada en la raza, el estado civil, el sexo o la edad.

Las decisiones en materia de promoción se adoptarán en el COFM conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados.



Adicionalmente, el personal sujeto al presente Código rechazará cualquier conducta ofensiva, amenazante, de acoso sexual, abuso de autoridad, discriminación, difamación o cualquier otra forma de agresión física, moral o psicológica.

iii. Seguridad y salud laboral

El COFM pone a disposición del personal sujeto al presente Código los elementos de seguridad que son necesarios y adecuados a cada puesto de trabajo o al tipo de actividad que se desarrolle, fomentando al mismo tiempo las medidas preventivas que resulten apropiadas.

El personal sujeto debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y comprometerse a observar las medidas de prevención de riesgos laborales sobre las que el COFM le informe y que ponga a su disposición.

El COFM se compromete a conducir sus actividades de manera que se alcance el nivel de seguridad óptimo en sus procesos y servicios, prestando especial atención a la protección integral del personal sujeto al presente Código.

iv. Profesionalidad en el trabajo

Las personas sujetas a este Código desarrollarán sus funciones conforme a las competencias que les estén atribuidas por razón de sus puestos y cargos.

Perseguirán siempre la obtención de los mejores resultados, con la mayor eficacia y al menor coste posible, siguiendo siempre las pautas recibidas y aquellas que, según su respectiva formación, resulten en cada caso pertinentes.

v. Integridad de la información financiera

Los empleados y quienes en cada momento formen parte de los órganos rectores y estatutarios del COFM, garantizarán la integridad de la

información económica de la Corporación y se asegurarán de que ésta refleje fielmente su realidad financiera y patrimonial, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que en esta materia les sean de aplicación. A estos efectos, no podrán modificar, manipular, ocultar o distorsionar los registros e informes contables del COFM, y deberán velar, en el marco de sus competencias, por que ésta sea completa, precisa y veraz.

vi. Aceptación, ofrecimiento, solicitud y recepción de regalos y atenciones

El personal sujeto al presente Código no aceptará, ofrecerá, recibirá ni solicitará para sí o para un tercero, regalos, comisiones, retribuciones o atenciones, y ninguna otra clase de favor por parte de persona física o jurídica alguna con la que pretenda mantener o mantenga relación o vínculo. Todo ello con el fin de evitar que la objetividad y honestidad de dichas relaciones puedan verse, directa o indirectamente, influidas o afectadas. Excepcionalmente, se permite el intercambio de regalos o atenciones cuando éstos no sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por el Colegio, se entreguen o reciban en virtud del uso social de cortesía generalmente aceptado, tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante, o cuando estén permitidos por la legislación aplicable (en caso de duda, deberá decidir al respecto el superior jerárquico).

vii. Integridad en los negocios

El personal sujeto al presente Código no ofrecerá ni realizará, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o de cualquier modo, para obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas. Tampoco realizará ni ofrecerá, de forma directa o indirecta, pagos en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, con la intención de abusar de su influencia, real o aparente, para obtener cualquier negocio u otra ventaja.

De igual modo, no cabrá realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie es ofrecido o entregado, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, con cualquiera de los propósitos mencionados con anterioridad.

viii. Uso adecuado de los recursos y activos sociales del Colegio

El Colegio pone a disposición de las personas sujetas al presente documento, los recursos (materiales, técnicos, tecnológicos, etc.) necesarios

para el desempeño de su actividad.

Estas personas tienen la obligación y la responsabilidad de usar dichos recursos sólo para fines profesionales, nunca para beneficio personal o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con las funciones que le hayan sido atribuidas, conforme al organigrama en vigor en el COFM, al Manual de funciones, a los Estatutos colegiales y restantes reglamentaciones.

De igual forma, las personas sujetas tienen la obligación de no descargar o tratar información que pueda vulnerar derechos, infringir la legislación vigente, el contenido del presente Código, o de cualquier modo afectar a la buena imagen, honor y reputación del COFM.

ix. Uso responsable de los recursos informáticos y sistemas de comunicación

Los recursos informáticos y sistemas de comunicación provistos por el COFM, y especialmente el correo electrónico e Internet, deben ser usados única y exclusivamente para el desempeño de las funciones del personal sujeto. El Colegio podrá someter su uso a seguimiento o auditorías en cualquier momento.

x. Prevención y gestión de los conflictos de interés

El COFM considera que la relación con las personas sujetas al presente documento debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Durante el desempeño de sus responsabilidades y funciones en el COFM, estas personas deben actuar con lealtad, atendiendo a la defensa de los intereses colegiales y evitando situaciones que puedan dar lugar a conflictos entre sus intereses personales y los de la Corporación. Estos conflictos aparecen en aquellas circunstancias en que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los propios de la institución, interfieren en el recto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación.

Cuando el personal sujeto tenga conocimiento o sospecha de que existe una situación que genere o pueda generar un conflicto de intereses deberá informar al COFM.

xi. Confidencialidad de la Información

El personal sujeto al presente Código ha de respetar la privacidad de la información a fin de mostrar consideración y respeto hacia las personas y lealtad hacia la Corporación. Deberá tratar con sumo cuidado la información personal y privada de las personas con quienes se mantengan



relaciones como consecuencia del desarrollo de las actividades y funciones que le son propias, garantizando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos de carácter personal.

Así, la actuación del personal sujeto deberá orientarse a:

- No divulgar información que pueda dañar la imagen y reputación de la Corporación.
- Informar a los superiores en caso de tener noticia o sospecha de posibles filtraciones.
- Solicitar valoración e instrucción a los respectivos responsables cuando surjan dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, en particular cuando del uso de la misma puedan derivarse actuaciones de competencia desleal o afectar a la libre competencia.
- Guardar secreto sobre datos e informaciones a las que se tenga acceso por el desempeño de su actividad, aunque no esté explícitamente indicado el deber de no revelarlas.
- Respetar de manera escrupulosa la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal aplicando las medidas de seguridad que en cada caso resulten pertinentes.
- No utilizar nunca la información privada o personal a la que se tenga acceso como consecuencia del ejercicio de funciones propias para beneficio personal.
- No divulgar ni contribuir a difundir rumores sobre el personal sujeto al presente Código, ni realizar o promulgar comentarios infundados sobre la marcha de la Corporación.

xii. Imagen y reputación corporativa

El Colegio considera su imagen corporativa como un activo fundamental. Por ello, el personal sujeto a este Código deberá vigilar cualquier uso de los logos y marcas del COFM. Igualmente velará por que el uso que de los mismos hagan terceras partes vaya siempre precedido de la debida autorización, todo ello con el fin de preservar la confianza de los colegiados y no perjudicar la reputación institucional del Colegio.

Igualmente, las personas sujetas a este Código han de ser especialmente diligentes en sus intervenciones públicas, con independencia del medio o entorno en que se produzcan (prensa escrita, redes sociales, conferencias, etc.), siempre que actúen en nombre de la Corporación, proyecten los intereses de la misma o hagan uso de sus recursos, activos o instalaciones.

xiii. Independencia y consenso

El COFM ejerce sus funciones con plena transparencia, autonomía e independencia de cualquier formación política, creencia religiosa o grupo de presión. No obstante, el personal sujeto al presente Código puede participar o vincularse libremente a cuantas formaciones políticas o confesiones considere de interés, siempre que sea a título estrictamente personal y que para ello no haga uso del nombre y de los recursos de la Corporación.

xiv. Protección del medio ambiente

El COFM desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con las disposiciones de la normativa de esta naturaleza que le son de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el mismo.



En este sentido, la Corporación ha implantado un Sistema de Gestión Medioambiental, según la Norma UNE EN ISO 14001, en virtud del cual se desarrollan técnicas ambientales para la reducción de riesgos en emergencias y accidentes, revisando periódicamente las acciones de prevención y adoptando soluciones técnicas.

El personal sujeto al presente Código debe conocer y asumir la política de protección medioambiental y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad en que se inspira. Asimismo, debe adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

xv. Responsabilidad Social Corporativa

El COFM manifiesta su compromiso con los principios de la Responsabilidad Social Corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico. Uno de los principales valores y principios del proyecto de la Corporación es velar por la integración social de colectivos con especiales dificultades y en riesgo de exclusión social, promoviendo aquellas iniciativas que faciliten su acceso a la asistencia sanitaria y a la atención farmacéutica.

Desde el COFM colaboramos, en la medida de nuestros recursos y capacidades, con aquellas iniciativas que nos ayudan a profundizar en nuestro compromiso con la sociedad y a contribuir al desarrollo integral de los individuos implicados. Nuestro propósito es afrontar problemas y retos sociales, mediante la colaboración con instituciones relevantes que nos permitan alcanzar este fin.



ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El presente Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al mismo en el marco de su alcance, y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. El Colegio comunicará y difundirá el contenido de este documento. Todas las personas sujetas al Código deberán comprometerse de forma expresa con su cumplimiento.

El Colegio requerirá al personal sujeto que manifieste formalmente que conoce y cumple las pautas de conducta que establece este Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos que integra.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los Estatutos, procedimientos y políticas internas y disposiciones legales vigentes, aplicando, en cada caso, las sanciones que resulten procedentes de conformidad con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá consultarse



con el superior jerárquico, conforme a lo establecido en el Organigrama del COFM.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El COFM mantiene el presente Código Ético y de Conducta accesible a través de su web corporativa <https://www.cofm.es/es/colegio-transparente/> y ha establecido canales adecuados para comunicar (o denunciar) todo tipo de vulneraciones o sospechas de infracción o incumplimiento del mismo u otro tipo de aspectos relacionados con la ética empresarial. Queda garantizada la confidencialidad de los autores de las denuncias que serán protegidos de cualquier potencial represalia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de protección de los derechos de las empresas o de terceros, incluidos los de quienes trabajan o colaboran con la Corporación.

La persona que se encuentre en situación de conflicto con los principios del presente Código Ético y de Conducta estará obligada a informar al respecto y proceder a la oportuna comunicación.



VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del COFM el 8 de junio de 2017 (Acuerdo núm. 31/17) entrando en vigor al día siguiente al de su publicación en la web colegial.

El Código se mantendrá vigente mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

El Código Ético y de Conducta del COFM se revisará y actualizará periódicamente por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta para ello las distintas sugerencias y propuestas que se realicen y los compromisos adquiridos por el Colegio en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

La información contenida en el presente documento es propiedad del COFM y no puede ser copiada, usada o divulgada total o parcialmente, ni de ningún modo ni por ningún medio transmitida (ya sea electrónico, mecánico, reprográfico, de grabación o de cualquier otra naturaleza) ajeno al Colegio sin recabar previo permiso escrito de persona autorizada.

